

Imagen Urbana

Introducción

Las tareas de planeación urbana, se han orientado fundamentalmente a la organización de la ciudad, de tal manera que aporten los elementos necesarios para el bienestar de la población, dentro de los cuales se encuentra la imagen urbana, sin embargo ésta se ha abordado desde un punto de vista funcionalista y estético, sin considerar el aspecto social y humano a partir de los cuales la imagen urbana y la Ciudad misma, toman significación e importancia para sus habitantes.

Asimismo, se ha dirigido a la conservación de la fisonomía de aquellos espacios en los que se presentan edificaciones con valor histórico y/o cultural, como es el caso del Centro Histórico de la Ciudad de México y el Centro de Coyoacán, solo por citar algunos.

Sin embargo, la imagen urbana engloba mas elementos, que simplemente el estado físico que deben tener las edificaciones ya sea que tengan valor histórico o no, como es la concepción, disfrute e identificación de las personas con su colonia y/o barrio, con los espacios en donde desarrolla sus actividades y se interrelaciona con el resto de la comunidad y en donde expresa sus tradiciones, razón por la cual, la imagen urbana de la ciudad se convierte en un elemento importante para la población.

A continuación se presentan algunas consideraciones relacionadas con el concepto de imagen urbana, con los elementos que la conforman, con la situación y problemática que presenta en el Distrito Federal, así como algunas experiencias internacionales y recomendaciones. Con el objetivo de aportar información que sirva de punto de partida, para quienes quieran conocer del tema. Para el caso específico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se pretende sea un marco de referencia que sirva de apoyo para el desarrollo de las actividades de comunicación, difusión y asesoría tanto a la población como a las instancias involucradas en el tema y principalmente en la gestión de las denuncias que en la materia se presenten.



Diagnóstico

¿Qué es la ciudad?

La ciudad se ha definido desde perspectivas diferentes, autores, disciplinas y corrientes de pensamiento, cada una de ellas ha estructurado una visión muy particular de la ciudad, sin embargo es difícil incorporar todas las variables definidas, para determinar una definición que integre a tan complejo fenómeno.

Jordi Borja la define como un conjunto de espacios públicos rodeados de edificios y de árboles¹, la concibe como un espacio público, en donde la gente puede andar y encontrarse, llevando a cabo todas sus actividades. Considera a las ciudades como actores sociales complejos y multidimensionales. Los habitantes a partir de la interrelación que establecen con su medio ambiente circundante, es decir con el espacio que habitan y por el cual transitan, conciben un esquema mental de la ciudad, lo que finalmente se traduce en una imagen de ella.

¹ BORJA, Jordi y CASTELLS Manuel, Local y global, La gestión de las ciudades en la era de la información, taurus, México 2000.

En este sentido Kevin Lynch señala que si se plantea bien visualmente a la ciudad, ésta puede tener un intenso significado expresivo.

La ciudad como espacio público, plantea el desarrollo de funciones meramente sociales y públicas en donde se llevan a cabo las relaciones sociales cotidianas, como caminar, comprar productos, utilizar los servicios de entretenimiento etc., en donde se presentan todo tipo de anuncios publicitarios, indicaciones de información y señalamientos viales, los cuales, constituyen los símbolos que se requieren, para el desarrollo de las actividades en los espacios públicos. En este sentido la calle y la plaza son los elementos básicos que conforman el espacio público².

Es a partir de estos elementos que los habitantes se forman la imagen de su ciudad.

¿Que es la imagen urbana?

La imagen urbana se refiere a la conjugación de los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad, (la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos, el tamaño de los lotes, la densidad de población, la cobertura y calidad de los servicios urbanos básicos, como son el agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y, el estado general de la vivienda), en interrelación con las costumbres y usos de sus habitantes (densidad, acervo cultural, fiestas, costumbres, así como la estructura familiar y social), así como por el tipo de actividades económicas que se desarrollan en la ciudad. En el caso del Distrito Federal es además producto del proceso histórico de fundación y desarrollo del país, al ser su capital.

Es decir es la relación sensible y lógica de lo artificial con lo natural, logrando un conjunto visual agradable y armonioso, desarrollándose por tanto entre sus habitantes una identificación con su ciudad, con su barrio, con su colonia. A partir de la forma en que se apropia y usa el espacio que le brinda la ciudad.

La creación de la imagen de la ciudad se da a partir de lo que ve el ciudadano y de cómo lo interpreta y organiza mentalmente³ se refiere a esquemas mentales de la ciudad, realizados a partir de caminar e integrarse a la ciudad, razón por la cual se tienen imágenes diferentes entre sí y con la misma realidad exterior. Un factor que influye directamente en la definición de la imagen de la ciudad, es el nivel socioeconómico de la población, por lo que la suma de todas estas imágenes da como resultado una imagen pública de la ciudad.

El concepto de imagen urbana se encuentra estrechamente relacionado con la calidad del ambiente urbano, mismo que se conforma principalmente a través de la mezcla de elementos arquitectónicos, de diseño, arte y comunicación.⁴ Mismo que depende en gran medida del equilibrio de las fuerzas que interactúan en el espacio público y de las masas que lo componen, es decir entre el espacio natural y el construido, equilibrio que finalmente permite leer claramente a la ciudad y por tanto vivirla e identificarse con ella.⁵

¿Cuáles son los elementos que componen la imagen urbana?

Desde un punto de vista teórico Kevin Lynch, señala que los elementos a partir de los cuales se estructura la imagen de la ciudad, son referencias físicas, clasificándolos en cinco tipos de elementos básicos:

² BAZANT S. Jan, MANUAL DE DISEÑO URBANO, Trillas, México, 5ª edición 1998.

³ LYNCH, Kevin, LA IMAGEN DE LA CIUDAD, Gustavo Gili, SA, 1960, Barcelona, GG REPRINTS 2000, 227 páginas

⁴ COCCATO, Marcelo Andrés, Imagen Urbana y Calidad Ambiental, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en <http://e.edu.ar/areadigital/nota>.

⁵ Ibid.

- **Sendas:** son los conductos que sigue el observador normalmente, ocasionalmente o potencialmente. Son calles, senderos, líneas de tránsito, canales, etc. Es a partir de estos elementos que el ciudadano conforma su imagen y se conecta al resto del espacio urbano, (cualquier calle del Distrito Federal).
- **Bordes:** son elementos lineales que el ciudadano no usa o considera sendas, es la ruptura lineal de la continuidad, (barranca, vías rápidas de comunicación como el Periférico, Viaducto, Autopista México-Toluca).
- **Barrios:** son las secciones de la ciudad identificables fácilmente, en los que el ciudadano puede penetrar fácilmente, (Tepito, La Merced, Bo. de Santiago en Ixtacalco, Bo. de San Juan en Xochimilco).
- **Nodos:** son los puntos estratégicos de una ciudad a los que puede ingresar el ciudadano, y constituyen los focos intensivos de los que parte o a los que se encamina. Pueden ser confluencias sitios de una ruptura en el transporte, un cruce o una convergencia de sendas. Este elemento se encuentra vinculado con el concepto de barrio, (terminales de transferencia, Chapultepec, cruce Insurgentes y Periférico Sur).
- **Mojones:** son puntos de referencia exteriores, en los cuales el ciudadano no ingresa, se refiere a objetos físicos definidos con claridad. (El Ángel, Reino Aventura, Zócalo, El Palacio de Bellas Artes, La Deportiva, El Aeropuerto, La Basílica de Guadalupe)



Senda: Distribuidor vial

Ejemplo de **borde** sobre una vía rápida de comunicación



Punto de referencia: **nodo**

La imagen urbana se integra por diversos criterios normativos como son; confort, legibilidad, orientación, variedad y armonía entre sus componentes tanto estructurales como estéticos que puedan transmitir al ciudadano una perspectiva de la ciudad legible, armónica y con significado, es decir espacios reconocibles y fácilmente identificables.

Uno de los elementos de mayor significación e identidad para la comunidad, son los espacios abiertos o públicos, y son todos aquellos que en la traza de una ciudad quedan definidos por los paramentos de la edificación o los límites de predios. En donde la población circula, se reúne, descansa o se recrea.

Estos forman parte integral de la escena urbana y su importancia estriba además, en que en ellos se desarrollan múltiples actividades y manifestaciones culturales de la población como: ferias, fiestas, tianguis y mercados, reuniones políticas etc., mismas que son diferentes en cada barrio de la ciudad.

Las expresiones culturales, imprimen a la ciudad un carácter e identidad diferente, tienen gran importancia para la plástica urbana, imprimiendo por tanto diferencias entre el contexto de la ciudad.

Por otra parte el mobiliario urbano y la señalización, también son componentes elementales en la conformación de la imagen urbana, se refiere principalmente a los kioscos, fuentes, bancas, casetas de teléfonos, paradas de autobuses, módulos de información, etc., la señalización es un elemento necesario para el funcionamiento y desarrollo de la ciudad, se clasifica de acuerdo a la función que desempeña dentro de ella en;

- Informativa y promocional (comercial, avisos públicos, etc.)
- Orientativa (nomenclatura y sentido de calles, mapas urbanos, avisos de equipamiento)
- Preventiva y restrictiva (señales de tránsito, advertencias y prohibiciones, etc.)

¿Cuál es la problemática que presenta el Distrito Federal en su imagen urbana?

La problemática que enfrenta el Distrito Federal en términos de su imagen urbana, se puede desglosar en varios aspectos, los cuales se mencionan a continuación;

- Una conceptualización parcial del término, ya que normalmente los programas de mejoramiento de imagen urbana están concebidos para las áreas que poseen valor histórico y/o cultural.
- La consideración que la imagen urbana se refiere exclusivamente a colores, fachadas, limpieza, pintura iluminación, sin considerar la percepción e identificación de la comunidad en general.
- Los procesos políticos y económicos han propiciado la generación de zonas urbanas con características muy específicas y por tanto con una imagen urbana muy diferenciada (centro financiero y de servicios de Santa Fe y la colonia de Santa Fe), generando la aparición de áreas independientes y autónomas del resto de la ciudad.
- Saturación de anuncios publicitarios en vías primarias de comunicación (Viaducto, Revolución y Patriotismo entre otras).
- La generación de espacios urbanos, inexpresivos sin claridad y por tanto difícil de interrelacionarse con sus usuarios.
- La generación de estrés perceptivo en los ciudadanos debido a la enorme cantidad de estímulos visuales que percibe a diario.
- La inexistencia de una legislación, que norme adecuadamente los elementos que estructuran la ciudad, así como la utilización del espacio (ejemplo la instalación desordenada de anuncios espectaculares y antenas de telefonía).
- El abandono y deterioro de la infraestructura y los espacios públicos tradicionales.
- La nula participación de la comunidad en la definición de la imagen urbana, así como en las obras y acciones necesarias para conseguirla.
- La apropiación de espacios públicos por parte de corporaciones, tanto nacionales como transnacionales, reorganizando los espacios de la ciudad, dando como resultado una manera diferente de vivirla, de relacionarse, y de pensarla.
- La presencia de una lucha constante entre símbolos⁶ y signos⁷ de la ciudad compitiendo y anulándose unos a otros (los edificios al querer destacar entre ellos, entre los anuncios publicitarios tapándose unos a otros, etc.), lo que se traduce finalmente en un desequilibrio visual.

⁶ Símbolo.- Representación sensorialmente perceptible de una realidad.

- La generación de zonas habitacionales, en algunos casos en zonas de vulnerabilidad y alto riesgo o cercanas a tiraderos de basura, con un perfil urbano irregular, sin equipamientos ni áreas verdes, con construcciones inconclusas, realizadas con tabicón y sin acabados, paramentos discontinuos saturados de graffittis, con calles sin banquetas y sin pavimentar.
- El desarrollo de áreas urbanas que presentan una densidad mayor de oficinas y comercios, originando discontinuidades en el perfil urbano, en las volumetrías y las tipologías edilicias; además de la invasión del espacio aéreo por anuncios espectaculares y antenas. Debido a sus dimensiones y tipologías, los megaproyectos provocan en el entorno urbano la fractura de la traza, el perfil urbano y la morfología arquitectónica
- El deterioro social, material y funcional de los corredores urbanos al norte, oriente y poniente, del DF con el Estado de México y al sur con el estado de Morelos, generados por los conflictos viales por la desorganización que existe entre el transporte interurbano (peseros y taxis principalmente) y foráneo; así como la invasión del espacio público por puestos informales de comida, anuncios de negocios y espectaculares, talleres mecánicos, así como la falta de limpieza en las calles.
- La colocación de mobiliario urbano con publicidad integrada aprovechando el espacio a partir de las vialidades, con una insuficiente regulación y control del uso y aprovechamiento, lo que ha propiciado la proliferación indiscriminada de publicidad y de anuncios espectaculares, que deterioran significativamente la imagen urbana.



Por otra parte, Sergio Tamayo y Kathrin Wildner⁸, precisa una tipología de la zona urbana de la Ciudad de México, a partir de lo que denomina arquitectura monumental, lo que genera también una diferenciación en la imagen;

- 1.- Centro Histórico
- 2.- Zonas residenciales de clase media y alta (Condesa, Lomas de Chapultepec, etc.)
- 3.- Ejes viales centrales, edificios de sectores financieros, de seguros e inmobiliario (principalmente Insurgentes Sur y Periférico Sur).
- 4.- Ejes donde se mezclan los sectores financiero, comercial y del consumo cultural (Paseo de la Reforma y el área de Polanco).
- 5.- Zonas de alta tecnología, instituciones de educación privada y empresas transnacionales, centros de consumo comercial y cultural y zonas habitacionales de clase alta (Centro Santa Fe).

⁷ Signo.- Representa lo que no es

⁸ TAMAYO, Sergio y WILDNER Kathrin, Lugares de globalización: una comprensión arquitectónica y etnográfica de la ciudad de México, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en www.memoria.com.mx

La imagen urbana en el Centro Histórico de la Ciudad de México



El Centro de la Ciudad de México, a pesar de su limitada dimensión (9.7 km²) es un territorio de enorme relevancia patrimonial, simbólica y de identidad colectiva, no sólo para los habitantes del Distrito Federal sino para todos los mexicanos, al haber sido por mucho tiempo en torno al cual giró la vida del país. Desde el punto de vista de la imagen urbana, ofrece características muy particulares, de deterioro y abandono.

El antiguo Centro de la Ciudad de México, fue declarado, por decreto presidencial el 11 de abril de 1980, Zona de Monumentos Históricos, denominada Centro Histórico de la Ciudad de México, el cual alberga un gran número de edificios con un pasado histórico y cultural muy importante, concentrados principalmente dentro de lo que actualmente se denomina por los programas de desarrollo urbano como el “primer contorno”. Por su parte, en 1987 la UNESCO lo declara Patrimonio Cultural de la Humanidad.



La arquitectura, las calles, las plazas, el entorno natural, los monumentos arqueológicos, todo ello, ha conformado un patrimonio invaluable y una imagen urbana de enorme riqueza, desde el punto de vista histórico, convirtiéndose en puntos de referencia o hitos urbanos, así como nodos de actividad para la población local y externa.

Sin embargo la falta de conducción y coordinación por parte del gobierno del Distrito Federal, no ha permitido la conducción adecuada de acciones, que permitan su conservación y rescate, modificándose por tanto el carácter como la imagen de esta importante zona histórica, a partir de la comercialización, especulación del suelo, cambios de uso de suelo, la terciarización de las actividades económicas que se desarrollan en él, la concentración vehicular, la contaminación visual por la señalización comercial, la aparición del comercio en vía pública, de giros negros y el deterioro progresivo de la vivienda.



El Patrimonio Histórico de la Ciudad de México presenta una problemática que parte de cuatro ejes: la necesidad de una mejor coordinación entre las entidades federales y locales para la actuación concurrente y concertada en materia de rescate y preservación del patrimonio; la preeminencia del modelo económico de máxima rentabilidad del suelo urbano, que dificulta la protección del patrimonio inmobiliario al provocar constantes cambios en los usos del suelo; la falta de flujos constantes de inversión para el rescate y preservación del patrimonio, debido a las crisis económicas recurrentes; y la falta de actualización o carencia de instrumentos legales, jurídicos y normativos claros acerca de la conservación patrimonial.

Gestión institucional

El Distrito Federal, cuenta con instrumentos jurídicos que norman algunos elementos que integran la imagen urbana, como son anuncios, mobiliario urbano, elementos estructurales de las construcciones y las edificaciones que tienen valor patrimonial y/o cultural, de manera aislada sin considerar la interrelación que existe entre ellos, así como su expresión física dentro del contexto de la ciudad. Por lo que es posible afirmar que no se cuenta con instrumentos tanto jurídicos (leyes y reglamentos) como técnicos (programas de desarrollo urbano) que permitan normar la utilización del espacio de manera integral y por tanto la conformación de la imagen de la ciudad. Esto obedece a la conceptualización que se tiene de la imagen urbana.

En el Distrito Federal, la actuación de las instancias de gobierno, se refiere fundamentalmente a la conservación del estado físico de las edificaciones (conservación de fachadas y pintura principalmente), mantenimiento del mobiliario urbano (pintura, limpieza y/o restitución cuando sea necesario), limpieza de muros y arroyo vehicular, señalamiento horizontal, mantenimiento de las áreas verdes, rehabilitación del alumbrado público, instalación de luz en puentes peatonales y reparación de guarniciones y banquetas.

Las delegaciones políticas a través de la Dirección General de Servicios Urbanos o en su caso la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, son las responsables de llevar a cabo estas acciones. Es importante resaltar que se llevan a cabo principalmente en las zonas centrales de cada delegación, permaneciendo en el olvido las áreas periféricas de las mismas, generando zonas desarticuladas entre la periferia y el centro del Distrito Federal.

Los instrumentos jurídicos con que cuenta el Distrito Federal, en los cuales se norman algunos elementos que integran la imagen urbana son⁹:

- Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento
- Programas de Desarrollo Urbano
- Reglamento de Construcciones
- Ley Ambiental
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico
- Reglamento de Mobiliario Urbano
- Reglamento de Anuncios
- Ley Orgánica de la Administración Pública
- Reglamento Interior de la Administración Pública

Dentro de este contexto, es importante mencionar que los programas delegacionales de desarrollo urbano, cuya elaboración la establece la Ley de Desarrollo Urbano, define dentro de sus objetivos, para la delegación en su conjunto, el mejorar y conservar la estructura, funcionamiento, carácter, imagen, legibilidad, servicios de los

⁹ En el anexo 1, se presenta de manera más detallada lo señalado por estos ordenamientos jurídicos.

poblados rurales y su valor ambiental, sin embargo plantea conseguirlo a través exclusivamente del mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas.

En relación a las zonas patrimoniales establece normas particulares para su uso y manejo (remates visuales, colocación de anuncios, señalización y nomenclatura), así como lineamientos para la colocación de publicidad. En síntesis, no aportan los elementos básicos para normar y controlar todas aquellas actividades que de alguna manera impactan la imagen de la ciudad, así como para encausar las obras y actividades de las instancias involucradas.

Un aspecto importante a resaltar son las atribuciones que tienen las instancias de gobierno respecto al control y normatividad de los elementos que conforman la imagen urbana, y que de alguna manera se encuentran regulados, a continuación se presentan algunos ejemplos.

En cuanto a las **áreas verdes** se tienen atribuciones por parte de las autoridades locales, es decir corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de las áreas verdes y todos los trabajos deberán sujetarse a la normatividad que establezca la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Lo mismo sucede con el **mobiliario urbano** ya que las delegaciones realizan acciones de mantenimiento y rehabilitación de dicho mobiliario, y en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda también cuenta con la atribución de normar las especificaciones técnicas de mobiliario como distribución, tamaño, operación y mantenimiento en la vía pública y espacios abiertos, que son parte importante de la imagen de la ciudad.

En materia de **anuncios** las autoridades competentes son la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, La Secretaría de Transportes y Vialidad del D.F. y la Secretaría de Obras y Servicios y por supuesto las Delegaciones.

Conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal las atribuciones básicas que tienen las delegaciones para el control y cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial y que su vez interfieren con algunos elementos de la imagen urbana, las ejercen, principalmente, las **Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano** de cada órgano político administrativo en los siguientes campos:

- Autorizaciones de anuncios visibles en vía pública,
- La regeneración de barrios deteriorados.
- Rehabilitación de vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes y pasos peatonales y reductores de velocidad en vialidades primarias y secundarias, que si bien forman parte de estructura urbana a la vez constituyen un elemento visual importante de la imagen urbana de la misma ciudad.

A la fecha la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, ha recibido tres denuncias relacionadas en alguna medida, con la imagen urbana de la Ciudad de México, una referente a la poda excesiva de árboles, que impedían la visión de los anuncios publicitarios y la otra por la generación de basura electoral, ante las elecciones legislativas y delegacionales, así como por la invasión ilegal del mobiliario urbano, principalmente con los gallardetes de plástico. Denuncias que se refieren básicamente a la colocación de anuncios comerciales y electorales, que se encuentran regulados por el Reglamento de Anuncios.

En este sentido se puede afirmar que los anuncios publicitarios (espectaculares y las vallas publicitarias), son los elementos más visibles y por tanto más impactantes tanto sobre la ciudad como sobre sus habitantes, pues como se mencionó en el diagnóstico el concepto que se tiene de la imagen urbana gira fundamentalmente en la contaminación visual.

Otras experiencias

Derivado de la problemática que enfrenta el Distrito Federal, a continuación se presentan algunos ejemplos de acciones que se han realizado en otros países, y que a manera de ejemplo dan opciones de solución a la problemática que en la materia se presenta.

Los ejemplos se dan dentro de dos vertientes principales, que son; La visión integral que debe tener la planeación en México, considerando la interrelación tan estrecha que existe entre las áreas urbanas con sus áreas naturales, es decir el suelo de conservación. Pensando que la imagen de estos espacios tiene que ser armónica entre sí, partiendo hacia la concepción del paisaje urbano.

- **El Plan Regulador Metropolitano de Santiago de Chile¹⁰**, tiene como propósito establecer una normatividad nueva para responder a la compleja y deteriorada situación de la Región Metropolitana de Santiago en lo relativo a la integración social, a su identidad, a su función y a su estructura urbana.

En materia de imagen urbana, plantea el objetivo de constituir un sistema de mejora de la calidad ambiental de la ciudad teniendo en cuenta los espacios recreativos, los culturales, la estética y la higiene, pero también mediante la creación de espacios de reunión e hitos urbanos que puedan generar elementos fuertes de identificación en la comunidad.

Intervención Urbana en el Centro Histórico de Bayamo, Cuba¹¹. La carencia constante de mantenimiento y reparación sistemática ha sido la causa de la pérdida y deterioro del parque de viviendas de una de las zonas más antiguas de la ciudad de Bayazo. En 1996, el gobierno local y el Departamento Provincial de la Vivienda implemento, una política para la recuperación de éstas viviendas, así como para mantener ciertos hitos, plazas y edificaciones con el fin de conservar el patrimonio histórico y arquitectónico existente y como parte de sus objetivos se estableció la rehabilitación de la imagen urbana.

Planteándose llevar a cabo las siguientes acciones:

- Revitalización de la Plaza de la Revolución (El Parque Central y su entorno) y de la Plaza del Himno y su entorno.
- Potenciación del eje comercial de la ciudad como espacio peatonal.
- Eliminación de trece bloques en mal estado.
- Rehabilitación y conservación de las viviendas integradas en la zona.
- Potenciación de las actuaciones de mejora de los edificios de carácter cultural, social y de servicios.

Los resultados obtenidos por la colaboración conjunta de la administración municipal, las compañías estatales y la población se hacen patentes al pasear por la ciudad. Cabe destacar la mejora de las condiciones de vida de 10.912 habitantes, la demolición de trece bloques en cuyo lugar se han construido 102 viviendas en beneficio de 510 habitantes y las 27.228 actuaciones de conservación, rehabilitación y reubicación de viviendas. Por otra parte, se ha logrado la revitalización de la plaza de la Revolución y de la plaza del Himno.

¹⁰ Plan Regulador Metropolitano de Santiago de Chile, 1994, experiencia seleccionada en el Concurso de Buenas Prácticas 1996, catalogada como GOOD (Best Practices Database).

¹¹ Intervención Urbana en el Centro Histórico de Bayamo, Cuba, experiencia seleccionada en el Concurso de Buenas Prácticas 2000, catalogada como GOOD (Best Practices Database).

Se han realizado otras mejoras relacionadas con trabajos culturales, gastronómicos y de servicios tanto en el interior como en el exterior de la zona de actuación. Como resultado final del conjunto de actuaciones cabe destacar una mejora de la imagen urbana de la Ciudad de Bayazo.

- **El Programa Regional de Protección del Paisaje y de las Especies, para Berlin Alemania**, tiene como meta integrar la protección de la naturaleza y del paisaje en el proceso actual de crecimiento urbano, que después de la unificación de Alemania ha recibido una nueva dimensión.

Las condiciones para un desarrollo del paisaje urbano berlinés en el futuro sólo se pueden efectuar tomando en cuenta los intereses ecológicos, protegiendo y cuidando eficazmente la naturaleza y la configuración del paisaje, considerando aparte del recurso natural suelo las agua, el aire y también el abastecimiento con áreas libres, tomando en cuenta las demandas naturales de los animales y vegetales.

La segunda vertiente, se refiere a la importancia que tiene la participación de la población en la conformación de la imagen urbana. A continuación se presenta en líneas generales como a través de la participación de la comunidad tanto en el diseño como en la construcción de viviendas, la población participa de manera activa en la definición de la imagen de su espacio circundante.

- **La construcción de vivienda en Uruguay¹²**, a través de empresas populares autogestionarias basadas en el aporte familiar de mano de obra en la construcción y en la administración directa de los proyectos habitacionales (FUCVAM), ha tenido impactos importantes en el contexto de las políticas habitacionales en el país, principalmente han logrado mayor capacidad de respuesta al déficit de vivienda existente, un aspecto a destacar que en la medida en que pueden participar los próximos ocupantes de las viviendas en el diseño arquitectónico y urbanístico, éstos se adecuan a las necesidades y requerimientos de los mismos. Lo que se traduce en términos de imagen urbana en una mayor valoración y preservación del espacio comunitario, surgiendo una identidad comunitaria propia, enriqueciendo la imagen urbana de las áreas populares en concordancia con las características culturales de la población. Es importante destacar que este movimiento cooperativista de vivienda por ayuda mutua, ha consolidado uno de los movimientos sociales más significativos de la historia uruguaya contemporánea.

A manera de dato interesante, La arquitecta francesa Corinne Tiry, diseño las estaciones de transferencia de transporte en dos ciudades muy diferentes entre si, Kyoto y Lille en Francia. El diseño se baso principalmente en la idea de que estas estaciones, deben formar parte integral tanto de la ciudad como de los miles de pasajeros que transitan por ellas. Inauguradas en la década de los noventa, estas estaciones presentan arquitecturas radicalmente diferentes, ya que responden a procesos y visiones urbanas de apropiación del espacio en contextos urbanos muy diferentes. Sin embargo el proceso creativo parte de similitudes que tenían estas estaciones anteriormente y de las grandes diferencias culturales y urbanas que existen logrando crear una imagen urbana distintiva.¹³

¹² FONT, Guillermo, FUCVAM OCUPÓ MINISTERIO DE VIVIENDA, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en <http://listas.ecuanex.net.ec>

¹³ TIRY, Corinne, Stations Help Define Urban Image-Kyoto and Lille-Europe, (en línea), disponible en Internet. Disponible en www.jrtr.net/jrtr28/

Recomendaciones prácticas y sugerencias

- Reconocer y difundir que la imagen urbana es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones tanto en los medios urbanos como rurales, es decir que constituye un elemento esencial del bienestar individual y social.
- Establecer las bases normativas y técnicas para la integración del concepto de imagen urbana como parte del ordenamiento territorial.
- Realizar una revisión de los programas de desarrollo urbano, para integrar la imagen urbana en la definición de los usos del suelo, es decir en la zonificación, vinculándolos con la ordenación de los espacios públicos.
- Integrar el concepto de imagen urbana en la elaboración de los proyectos de introducción y mejoramiento de los servicios urbanos básicos (agua potable, drenaje, electricidad y alumbrado público), así como el equipamiento urbano.
- Fortalecimiento de los espacios públicos, a partir de sus posibilidades reales de sustentabilidad económica y ecológica.
- Regular la instalación desordenada de anuncios espectaculares y antenas de telefonía en el espacio público.
- Regular la instalación de anuncios espectaculares en las vialidades primarias de la ciudad y procurar el retiro de todos aquellos que estén instalados en guarniciones, banquetas y camellones.
- Dotación de mobiliario adecuado a la función y carácter de cada zona de la Ciudad.
- Elaboración de una Ley que regule la imagen urbana, de manera integral (Ley del Paisaje Urbano)

Conclusiones

La ciudad tradicionalmente se ha presentado como un conjunto de edificaciones compactas y separadas de la naturaleza, donde el hombre ha creado sus propios espacios, imprimiendo una imagen determinada, en el afán de humanizar su entorno.

La imagen urbana es uno de los elementos a través de los cuales la población logra una identidad con su entorno, es el resultado de la transformación colectiva de su ambiente, representa la proyección cultural de la sociedad en un espacio determinado, y es, por ello mismo, un patrimonio que deber ser conservado, lo que no significa mantenerlo intacto.

Se trata de intentar conservar la especificidad y originalidad de sus elementos sin cuestionar su dinamismo, ya que la imagen urbana es dinámica y se encuentra en constante evolución, sin embargo su transformación puede controlarse y principalmente planificarse, sin atentar contra sus rasgos más esenciales que le dan carácter y personalidad.

Como ejemplo se tiene a la plaza, concebida originalmente como lugar de reunión por excelencia, de acontecimientos sociales, de participación, de encuentro y charla, de comunicación con los demás, en nuestro país juega un papel histórico, de memoria de acontecimientos pasados o para el futuro recuerdo, o el jardín, íntimo, sensual, espacio de meditación, de percepción y encuentro con uno mismo. Elementos que están siendo transformados en espacios carentes de significado e identidad, como son las plazas comerciales, concebidas desde un punto de vista meramente comercial.

Bibliografía

- BAZANT S. Jan, MANUAL DE DISEÑO URBANO, Trillas, México, 5ª edición 1998, pp. 81-100.
- BORJA, Jordi y CASTELLS Manuel, Local y global, La gestión de las ciudades en la era de la información, taurus, México 2000, pp. 263-271.
- CORRAL Y BÉKER, Carlos, *Lineamientos de diseño urbano*, Trillas, México, 4ª reimpresión 2001, pp. 107-124.
- COCCATO, Marcelo Andrés, Imagen Urbana y Calidad Ambiental, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en <http://e.edu.ar/areadigital/nota>.
- COLMENARES, Abner J., Gobernabilidad, diseño y gestión urbana, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en www.arquitectura.com/historia/textos/abner.asp.
- El Plan Regulador Metropolitano de Santiago de Chile, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en habitat.aq.upm.es/bpal/onu/bp066.
- FONT, Guillermo, FUCVAM OCUPÓ MINISTERIO DE VIVIENDA, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en <http://listas.ecuanex.net.ec>
- FOX, Hans, EN TORNO A LA IDENTIDAD URBANA, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en <http://i.ubiolo.cl/revista/revista4>.
- GARCÍA COII, Julio, Apuntes de diseño de los asentamientos humanos, Ed. UAM Unidad Xochimilco, México, 1993, 47 páginas.
- Gobierno del Distrito Federal, Programas delegacionales de desarrollo urbano, 1997. LINCH, Kevin, *LA IMAGEN DE LA CIUDAD*, Gustavo Gili, SA, 1960, Barcelona, GG REPRINTS 2000, 227 páginas.
- GUZMÁN CÁRDENAS, Carlos E., La demanda del “nosotros” : descubriendo la ciudad como acontecimiento de consumo cultural, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en www.innovarium.com.
- Intervención Urbana en el Centro Histórico de Bayamo, Cuba, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en habitat.aq.upm.es/dubai/00/bp861.html.
- REMEDI, Gustavo, La ciudad Latinoamericana S.A. (o el asalto al espacio público), (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en www.escenario2orguy/numero/remedi.
- ROGERS, Richard, Ciudades para un pequeño planeta, Gustavo Gili, Barcelona, 2001, 180 páginas
- SÁNCHEZ DÍAZ, Juan José, “Análisis de la Imagen Urbana bajo los Principios de la Restauración” (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en www.itq.edu.mx/academicos/licenciatura.
- TAMAYO, Sergio y WILDNER Kathrin, Lugares de globalización: una comprensión arquitectónica y etnográfica de la ciudad de México, (en línea): documento disponible en Internet. Disponible en www.memoria.com.mx.

Ordenamientos jurídicos consultados

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento. 1996
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. 1993
- Ley Ambiental del Distrito Federal. 1996
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal. 2000
- Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal, 2000
- Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal. 1999
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. 1998
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. 2000.

ANEXO 1

NORMATIVIDAD

Actualmente en la Ciudad de México existen diversos instrumentos, que si bien tienden a regular ciertos elementos que conforman la imagen urbana de la entidad, lo hacen de manera particular y no contemplan este concepto en su totalidad, es decir no manejan el concepto integral de lo que se define como imagen urbana.

A continuación se presentan los siguientes ejemplos de la legislación aplicable a varios elementos que conforman la imagen urbana así como las atribuciones de las autoridades competentes en el tema.

La **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**, en su artículo 39 que establece que *corresponde a los Titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial el otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública y así como implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, y de protección al ambiente ...*

El **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal** en su artículo 50-A establece diversas atribuciones en lo que respecta a mobiliario urbano y anuncios que forman parte de la imagen de la ciudad y señalan lo siguiente: *“Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, vigilar el cumplimiento de las normas previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mediante las atribuciones siguientes:*

- I. *Solicita información a los Órganos Político-Administrativos y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo adscritos a la Secretaría respecto del mobiliario urbano y los anuncios instalados en la ciudad.*
- II. *Ordenar y realizar visitas de verificación, ordinarias o extraordinarias, en materia de anuncios y mobiliario urbano con publicidad integrada, instalados o visibles desde la vialidad primaria, con el objeto de cerciorarse que estén conforme a lo que establecen las disposiciones legales y complementarias respectivas.”*

De acuerdo a este Reglamento, las atribuciones básicas que tienen en el Distrito Federal las ejercen las Direcciones Generales de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en cada uno de sus Órganos Político Administrativos, para el control y cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial y que su vez interfieren con algunos elementos de la imagen urbana. Estas se proveen principalmente en el artículo 143 además de las señaladas en los artículos 126 y 127, como siguen:

- *Otorgar autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones.*
- *Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, y de protección al medio ambiente en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas y Administrativas aplicables.*
- *Conservar, rehabilitar y construir áreas verdes, parques y camellones, imagen urbana, así como el saneamiento del arbolado urbano”.*
- *La regeneración de barrios deteriorados.*
- *Rehabilitación de vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes y pasos peatonales y reductores de velocidad en vialidades primarias y secundarias, que si bien forman parte de estructura urbana a la vez constituyen un elemento visual importante de la imagen urbana de la misma ciudad*

Para el caso de áreas verdes la **Ley Ambiental del Distrito Federal** prevé en diversos artículos el mantenimiento y conservación de estos recursos naturales como es el artículo 87 que establece:

... Corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de las áreas verdes...siempre y cuando no estén en suelo de conservación,...

Las delegaciones procurarán el incremento de áreas verdes de su competencia, en proporción equilibrada con los usos de suelo distintos a áreas verdes, espacios abiertos y jardinados o en suelo de conservación existentes en su demarcación territorial, e incorporarlos a los programas delegacionales de desarrollo urbano."

El cuidado y preservación de áreas verdes corresponde al artículo 88 Bis 1 que señala: *"Las áreas verdes bajo la categoría de parques, jardines, alamedas y arboledas o áreas análogas, establecidas en los programas de desarrollo urbano, no podrán ser alteradas en su superficie o ser sujetas a cambio de uso de suelo..."*

El artículo 89 que establece: *"Todos los trabajos de mantenimiento, mejoramiento, fomento y conservación a desarrollarse en las áreas verdes, deberán sujetarse a la normatividad que establezca la Secretaría."*

La remoción o retiro de árboles dentro de las áreas verdes requerirá autorización de la delegación correspondiente..."

El artículo 118 que prescribe: *"La delegación o la Secretaría, de acuerdo a su competencia, podrán autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio..."*

El artículo 119 que establece lo siguiente: *"Toda persona que derribe un árbol o que realice cualquier acto que provoque su muerte en vía pública o en bienes de dominio público o en propiedad de particulares, deberá de restituirlo..."*

A través de la **Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal**, se logra la protección y conservación de ciertos individuos vegetales y el patrimonio arquitectónico urbanístico que forman parte de la imagen de la Ciudad tal y como se aprecia en los siguientes artículos

El artículo 13 que señala: *"Un monumento urbanístico es un elemento natural o fabricado, ubicado en un espacio abierto de un asentamiento humano, en el que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista histórico, artístico, estético, tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras."*

El artículo 14 fracción I, que señala: *"Los monumentos urbanísticos, según sus características, pueden ser: I.- Individuos vegetales, arbóreas, arbustos, herbáceas o cubresuelos;"*

Asimismo, el artículo 15 en su fracción I que señala: *"Serán considerados monumentos urbanísticos del Distrito Federal, las especies de ahuehetes, sauces, ahuejotes, fresnos, cedros..."*

El artículo 65 que señala lo siguiente: *"Los monumentos... del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, ya sean de dominio público o privado, deberán ser conservados, mantenidos en buen estado, restaurados en su caso y custodiados por sus propietarios, poseedores y responsables..."*

El artículo 90 que señala: *"Se prohíbe la realización de toda obra que altere los valores que justifican la declaratoria de un monumento, espacio abierto monumental o Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, o que perturbe su contemplación."*

El artículo 97 que establece: *“Un inmueble declarado monumento arquitectónico o urbanístico es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causas de fuerza mayor.”*

La **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal** prevé Básicamente los siguiente en artículo 34 que señala: *“Los reglamentos en materias relacionadas con el desarrollo urbano, contendrán entre otras, las disposiciones y regulaciones siguientes:*

...
III. En materia de anuncios: diseño, forma, dimensión, materiales, elaboración, fijación, instalación, colocación, iluminación, distribución y distanciamiento de los anuncios en los sitios, lugares y espacios a los que tenga acceso el público, que estén en la vía pública o que sean visibles desde ella...

El artículo 89 que señala: *“Esta Ley determina las siguientes licencias:...*

IX. Anuncios, en todas sus modalidades.

El reglamento de esta Ley, regulará los casos en los que se requiere de estas licencias y las normas conforme a las cuales se otorgarán”...

Por su parte el artículo 53 del **Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal** especifica que: *“Los propietarios o poseedores de inmuebles o predios deberán abstenerse de permitir la instalación de anuncios que no cuenten con licencia o permiso.”*

Los artículos 70 y 94 de este Reglamento, establecen las atribuciones de las delegaciones como sigue:

“Se requiere obtener de las Delegaciones permiso para fijar, instalar, distribuir, ubicar o modificar... anuncios:...”

I. Expedir licencias y permisos para la fijación, instalación, distribución, ubicación y modificación de anuncios y en su caso, negar, modificar o revocar las licencias o permisos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el presente Reglamento;

IV. Verificar estado y condiciones de las estructuras de los anuncios;...

El artículo 92 señala *las atribuciones y obligaciones que tiene la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda como son:*

IV. Asesorar y apoyar técnicamente a las Delegaciones en materia de anuncios, emitiendo los dictámenes, revocaciones y opiniones correspondientes;

V. Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Delegaciones, ordenar y realizar visitas de verificación ordinarias o extraordinarias, en materia de anuncios, instalados o visibles desde las vialidades primarias, ...

VI. Ordenar y realizar visitas de verificación ordinarias o extraordinarias en materia de mobiliario urbano, con publicidad integrada instalados en vialidades primarias,...

VIII. Calificar las actas de visitas de verificación realizadas por la Secretaría en materia de anuncios instalados o visibles desde la vialidad primaria, e imponer las sanciones correspondientes en términos de las leyes y reglamentos aplicables...”

El **Reglamento de Mobiliario Urbano del Distrito Federal** señala en su artículo 4to que las autoridades competentes en materia son la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de de Desarrollo urbano y Vivienda y las Delegaciones Políticas, los siguiente artículos señalan las atribuciones específicas para cada uno de estos organismo.



La Secretaría de de Desarrollo urbano y Vivienda le corresponde en su artículo 5

I. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, líneas de acción, normas, instrumentos y criterios de aplicación en la materia...

II. Normar la ubicación, tamaño y tipo de mobiliario urbano;

...

IV. Integrar y mantener actualizado el inventario del mobiliario urbano existente en el Distrito Federal;

V. Elaborar, coordinar, evaluar y autorizar los programas y proyectos de diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento en la vía pública y espacios públicos del territorio del Distrito Federal, que la Comisión Mixta dictamine técnicamente;

...

VII. Autorizar los espacios destinados para la publicidad en el mobiliario urbano;

El Artículo 6° menciona que le Corresponde a la Secretaría de Gobierno por conducto de la Coordinación General de Programas Delegacionales y Metropolitanas:

I. Auxiliar en la vigilancia del cumplimiento de este reglamento, en el ámbito territorial de las Delegaciones, y

II. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia que deberán realizar las Delegaciones, con relación al mobiliario urbano.

Conforme el Artículo 7 a las Delegaciones les corresponde:

I. Expedir las licencias, autorizaciones y permisos para la instalación, operación y mantenimiento de mobiliario urbano en su jurisdicción territorial, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. Verificar y vigilar las obras de instalación, modificación o retiro de los elementos de mobiliario urbano;

III. Supervisar y vigilar la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que requieran los elementos de mobiliario urbano para garantizar su estabilidad y seguridad;

VI. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes que haya determinado la Secretaría,

VII. Las demás que le otorguen este Reglamento y otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Una nueva Ley de Imagen Urbana, deberá prever disposiciones respecto de la imagen de nuestra entidad federativa, considerando de manera suficiente los aspectos que la integran como anuncios, señalización y nomenclatura, mobiliario urbano tanto público como privado, elementos de infraestructura urbana, de tipología de edificaciones y de espacios públicos, patrimonio inmobiliario, arbolado y áreas verdes, corredores visuales entre otros, en si que regule el paisaje urbano e identidad de la ciudad. Es importante que no solo se expidan normatividad que regule los aspectos estéticos de la ciudad sino que abarque un concepto socio cultural.